Veinte maravedis.

SELLO QVARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y SETENTA Y TRES.

93
234

al Porto y Almudi, pero no en la forma que hasta aqui se ha tratado, sino es previniendose al Fiel interventor que igual relacion, Nota, ò demas que corresponda que dà al Cavallero Patron del Porto lo haga ami mismo con el Diputa-do que por turno, ò como sea conveniente asistiera sin la falta de un minuto en el referido Almudi, para presenciar sus ventas y demas operaciones que alli se efectuen con arreglo alas fa-cultades que aqualquiera de dhos Señores concedidas por la supe-rioridad, imponiendo ala Persona que corresponda el apercevim.to y apremio necesario para que asi lo cumpla. Y entendido por esta Ciudad de lo relatado su Acuerdo principal-mente por los eficaces motivos que manifiesta el otro Sr del Cavalle-ro Sindico gral aque se refiere esta Ciudad, y ademas porque haviendo concurrido los Cavalleros Diputados aquantas compras ha echo esta Ciudad quando otra cosa no cesa, no oponiendose à ello, es consiguiente que los mismos Cavalleros digan de dar fomen-to al Giro y Bando Concejo de la Arina, y siendo opuesto à este venta sera efecto el tener permiso aque los citados panaderos amasen de un Medico, y muy conduciente del expresado efecto que lo amasen aquellos en la forma que el Sr lo ha determinado se infiere claramente que las razones expuestas por los Cavalleros separados no disminuieren las que ha tenido este Ayuntamiento para su justa determinacion por todo loque suplica esta Ciudad al Señor Alcalde maior lo mande llevar à devido efecto y que en el testimonio que se dè se incorporen todos los Acuerdos celebrados y proposiciones sentadas por dho Cavallero Diputado, y todo lo de-mas que haga relacion à compras, como asi mismo el Pedimento del Cavallero Procurador Sindico, y auto de su continuacion, y entendido por el Señor Alcalde maior, mando se lleve à puro, y devido efecto lo acordado, y que se den los testimonios que se piden en la forma prevenida por esta Ciudad.

Y todo lo qual Acordo esta Ciudad por ante nos Josef Antonio de Arudia, y Nicolas de Madaú Ss Essnos

Montisano

Josef Antonio [rubric] Nicolas de Madaú

[rubric]

Ordinario en la M. N. y M. L. Ciudad de Cartagena y Sala de Ayuntamiento